



Mancomunidad de Municipios  
Sierra Morena Cordobesa

**ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD SIERRA MORENA CORDOBESA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, PARA LAS PLAZAS DE TÉCNICO DE GERENCIA Y DIRECTOR TÉCNICO PARQUE DE MAQUINARIA. (EXP GEX 528/2022)**

Siendo las 9:10 horas, del día 6 de junio de 2023, se reúnen telemáticamente los miembros del Tribunal designado en virtud de Resolución de Presidencia 34/2023, de fecha 17 de mayo, en el proceso de selección del proceso de estabilización de personal de la Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de la Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa, publicadas en el BOP de Córdoba n.º 240 de fecha 19 de diciembre de 2022, y, en concreto las plazas de **TÉCNICO DE GERENCIA Y DIRECTOR TÉCNICO PARQUE DE MAQUINARIA**.

El Tribunal queda constituido en acto único con la siguiente composición:

- **PRESIDENTE:**  
D. Hipólito Aguirre Fernández, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Villaharta.
- **SECRETARIA:**  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Ruiz Rosa, Secretaria Interventora de la Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa.
- **VOCALES:**  
D<sup>a</sup>. Francisca Ruiz Moreno, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Villanueva del Rey.  
D. Joaquín Porrás Priego, Secretario Interventor de Ayuntamiento de Obejo.

Existiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente declara constituido el Tribunal y abierto el acto, procediendo a dar cuenta de la lista definitiva de solicitudes admitidas en el procedimiento de selección en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia 34/2023, de fecha 17 de mayo, que se relacionan a continuación:

**- DIRECTOR TÉCNICO PARQUE DE MAQUINARIA**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	TERÁN GARCÍA, FRANCISCO	*****392L

**- TÉCNICO DE GERENCIA**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	NÚÑEZ ADÁN, ERVIGIO JOSÉ	*****669H

Conforme a la Base Séptima de las Bases, "el sistema selectivo excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración y el concurso de méritos objeto de la actual convocatoria cuenta con una valoración máxima de 100 puntos.

Código seguro de verificación (CSV):

**0EA0 4E23 1E5E 91E8 26C3**



0EA04E231E5E91E826C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/sierramorena\\_sede](http://www.dipucordoba.es/sierramorena_sede)

Firmado por SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA, D<sup>a</sup> RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 13-06-2023

PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 13-06-2023

RUIZ MORENO FRANCISCA el 13-06-2023

...y 1 más



Mancomunidad de Municipios  
Sierra Morena Cordobesa

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud de participación o no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación, salvo aquellos de los que la Administración convocante tenga conocimiento cierto y documental.

Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase los siguientes méritos, de acuerdo con el baremo que se indica:

**A) EXPERIENCIA PROFESIONAL**, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización del empleo temporal de la Ley 20/2021 es reducir la temporalidad de los empleados públicos a fin de posibilitar su estabilización. La valoración máxima de este apartado será de hasta 81 puntos:

- Experiencia profesional adquirida como personal laboral temporal en el ámbito de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa convocante, en la misma o similar categoría de la plaza convocada: 0,05 por día.
- Experiencia profesional adquirida como personal laboral temporal en la misma categoría ó similar categoría de la plaza a la que se aspira, en el resto de Administraciones Públicas ó entidades públicas: 0,025 por día.

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo, no se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles ó administrativos de prestación de servicios, ni los trabajos como persona eventual.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados por la conciliación de la vida familiar y laboral.

#### **B) ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Se valorará, con un máximo de 9 puntos, la antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas, a razón de 0,004 puntos por día.

Acreditación y Valoración de la experiencia profesional:

- El tiempo de prestación de servicios desarrollado en la Mancomunidad de Municipios de Sierra Morena Cordobesa será aportado de oficio por el Servicio de Personal referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias, sin perjuicio de su alegación obligatoria por la persona interesada.
- El tiempo de prestación de servicios desarrollado en otras Administraciones Públicas se acreditará mediante Certificado de Servicios Prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, debiéndose indicar obligatoriamente además la denominación exacta de la plaza desempeñada, el grupo/subgrupo de clasificación, escala, subescala y clase, su régimen funcional o laboral, todo ello durante el tiempo de 20 días hábiles establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.
- Se valorarán en la actual plaza los servicios prestados en la Mancomunidad de Municipios de Sierra Morena Cordobesa en las plazas extintas de origen o que hayan modificado su denominación por modificaciones normativas o de plantilla.
- En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el/ la interesado/a.
- Se considerarán servicios prestados los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista, incapacidad laboral,

Código seguro de verificación (CSV):

**0EA0 4E23 1E5E 91E8 26C3**



0EA04E231E5E91E826C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/sierramorena\\_sede](http://www.dipucordoba.es/sierramorena_sede)

Firmado por SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA, D<sup>a</sup> RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 13-06-2023

PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 13-06-2023

RUIZ MORENO FRANCISCA el 13-06-2023

...y 1 más



Mancomunidad de Municipios  
Sierra Morena Cordobesa

permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

**C) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** Se valorará hasta un máximo de 10 puntos. Se valorarán exclusivamente, la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), las Universidades, Federaciones Deportivas, las Organizaciones Sindicales en el Marco del Acuerdo de Formación Continua o presentes en la Mesa General de Negociación respectiva, los Colegios Profesionales, así como por centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas. En todo caso, las acciones formativas deberán estar directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada o con a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales, tales como riesgos laborales, igualdad de género, protección de datos y similares.

La valoración a otorgar por la asistencia o impartición de cursos será de 0,1 puntos por hora.

Los méritos formativos podrán acreditarse mediante la presentación de diplomas o similares.

No serán objeto de valoración las asignaturas sueltas que conformen un plan de estudios.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su partición ó impartición.

En todos los casos en los que la duración de los cursos se exprese en créditos (ECTS) sin indicar su correlación en el número de horas del mismo, se utilizará la equivalencia de 25 horas un crédito, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas.

El proceso de valoración consistirá en sumar las horas lectivas de los cursos recibidos ó impartidos hasta que sumen el máximo evaluable de puntos asignado a este apartado.

7.4. En caso de empate en la puntuación final, el orden de desempate se establecerá atendiendo en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en la Mancomunidad, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional y, en tercer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación.”

De lo expuesto se deducen las siguientes puntuaciones obtenidas por cada aspirante:

Aspirante	EXPERIENCIA PROFESIONAL			FORMACIÓN	TOTAL PUNTOS
	ADMN. CONVOCANTE (81 PUNTOS)	OTRAS ADMN. PÚBLICAS (81 PUNTOS)	ANTIGÜEDAD ADMN. (9 PUNTOS)	CURSOS FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (10 PUNTOS)	
TERÁN GARCÍA, FRANCISCO	81	0	9	10	100

Código seguro de verificación (CSV):

0EA0 4E23 1E5E 91E8 26C3



0EA04E231E5E91E826C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/sierramorena\\_sede](http://www.dipucordoba.es/sierramorena_sede)

Firmado por SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 13-06-2023

PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 13-06-2023

RUIZ MORENO FRANCISCA el 13-06-2023

...y 1 más

<b>N.º PLAZA: 1 TÉCNICO DE GERENCIA</b>					
Aspirante	EXPERIENCIA PROFESIONAL			FORMACIÓN	TOTAL PUNTOS
	ADMN. CONVOCANTE (81 PUNTOS)	OTRAS ADMN.PÚBLICAS (81 PUNTOS)	ANTIGÜEDAD ADMN. (9 PUNTOS)	CURSOS FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (10 PUNTOS)	
NÚÑEZ ADÁN, ERVIGIO JOSÉ	80,80	0	9	10	<b>99,80</b>

A la vista de cuanto antecede, el Tribunal por unanimidad de los miembros asistentes a la presente sesión acuerda lo que a continuación se detalla:

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, hacer pública la puntuación obtenida por cada aspirante, mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos y página web de la Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa. Con la relación que se indica a continuación se da por cumplimentado el Anexo III en cuanto a la puntuación asignada a los aspirantes por el Tribunal.

<b>N.º PLAZA: 1 DIRECTOR TÉCNICO PARQUE DE MAQUINARIA</b>					
Aspirante	EXPERIENCIA PROFESIONAL			FORMACIÓN	TOTAL PUNTOS
	ADMN. CONVOCANTE (81 PUNTOS)	OTRAS ADMN.PÚBLICAS (81 PUNTOS)	ANTIGÜEDAD ADMN. (9 PUNTOS)	CURSOS FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (10 PUNTOS)	
TERÁN GARCÍA, FRANCISCO	81	0	9	10	<b>100</b>

<b>N.º PLAZA: 1 TÉCNICO DE GERENCIA</b>					
Aspirante	EXPERIENCIA PROFESIONAL			FORMACIÓN	TOTAL PUNTOS
	ADMN. CONVOCANTE (81 PUNTOS)	OTRAS ADMN.PÚBLICAS (81 PUNTOS)	ANTIGÜEDAD ADMN. (9 PUNTOS)	CURSOS FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (10 PUNTOS)	
NÚÑEZ ADÁN, ERVIGIO JOSÉ	80,80	0	9	10	<b>99,80</b>

**SEGUNDO.** Declarar que el listado provisional de los aspirantes que han superado el proceso selectivo es el que se relaciona a continuación:

**- DIRECTOR TÉCNICO PARQUE DE MAQUINARIA**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	TERÁN GARCÍA, FRANCISCO	*****392L

**- TÉCNICO DE GERENCIA**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	NÚÑEZ ADÁN, ERVIGIO JOSÉ	*****669H

Código seguro de verificación (CSV):

**0EA0 4E23 1E5E 91E8 26C3**



0EA04E231E5E91E826C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/sierramorena\\_sede](http://www.dipucordoba.es/sierramorena_sede)

Firmado por SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 13-06-2023

PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 13-06-2023

RUIZ MORENO FRANCISCA el 13-06-2023

...y 1 más



Mancomunidad de Municipios  
Sierra Morena Cordobesa

**TERCERO.-** Conceder a los interesados un plazo de 5 días naturales, conforme a lo establecido en la Base Sexta, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios, para formular alegaciones. En el caso de que no se presenten alegaciones, los resultados Provisionales quedarán elevados a Definitivos.

**CUARTO.-** El Tribunal elevará la relación definitiva de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, al órgano competente para la resolución del proceso selectivo, que asimismo ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa

Terminado el objeto de la sesión de este Tribunal y siendo las 10 horas y 15 minutos del día 6 de junio de 2023 se da por finalizada levantándose a continuación la presente acta que se envía, una vez ha sido redactada, para su conformidad mediante su firma a la Presidencia y al resto de miembros, certificando de todo ello yo como Secretaria.

Fechado y firmado electrónicamente

PRESIDENTE

D. Hipólito Aguirre Fernández

VOCALES

D<sup>a</sup>. Francisca Ruiz Moreno

D. Joaquín Porrás Priego

SECRETARIA

D<sup>a</sup>. Ana Belén A. Ruiz Rosa

Código seguro de verificación (CSV):



**0EAO 4E23 1E5E 91E8 26C3**

0EAO4E231E5E91E826C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/sierramorena\\_sede](http://www.dipucordoba.es/sierramorena_sede)

Firmado por SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA, D<sup>a</sup> RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 13-06-2023

PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 13-06-2023

RUIZ MORENO FRANCISCA el 13-06-2023

...y 1 más